SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARÍA DE *AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE* realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para la celebración del contrato requerido y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo; no obstante, en materia de contratación directa de prestación de servicios profesionales de asesoría, se ha previsto que no se hace necesario que las entidades estatales hagan estudios de oferta y demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

1.1 Aspectos legales y organizacionales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: La Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, requiere contratar un Técnico Agropecuario para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes al objeto contractual.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de un año en la asistencia técnica en el fortalecimiento y acompañamiento de pequeños y medianos productores las acciones de asistencia técnica agropecuaria por extensión a los pequeños y medianos productores en cadenas productivas agropecuarias.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisada el archivo de la alcaldía municipal contrato en las vigencias anteriores los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 032 de 2025.
Valor: $11.700.000.
Plazo: 6 meses.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS.

Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión No. 020 de 2024.
Valor: $7.600.000.
Plazo: 4 meses.
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE UN TÉCNICO PECUARIO, PARA REALIZAR EL APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA PECUARIA POR EXTENSIÓN A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

- ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta de personal y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y a poyo a la gestión.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del

servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000)** a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

La contratación de un Técnico Agropecuario para atender a los pequeños y medianos productores del municipio es esencial para impulsar el desarrollo rural, mejorar las prácticas productivas y fomentar la sostenibilidad en el sector agropecuario. De acuerdo con la Ley 607 de 2000, que establece el Sistema Nacional de Asistencia Técnica Agropecuaria (SINTAP), el municipio tiene la obligación de proporcionar asistencia técnica especializada a productores con el fin de incrementar su productividad y sostenibilidad. Este soporte también se encuentra respaldado en la Ley 101 de 1993, que promueve la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos para mejorar las condiciones productivas de los agricultores de menores ingresos.

El Decreto 1071 de 2015 exige a las entidades territoriales la promoción de servicios de asistencia técnica a productores rurales, por lo cual la contratación de un técnico agropecuario asegura un acompañamiento permanente, permitiendo a los productores adoptar tecnologías limpias y prácticas productivas responsables. Asimismo, la Ley 1474 de 2011 establece que estos servicios deben ser accesibles para los pequeños productores mediante procesos de contratación, garantizando que los recursos públicos sean utilizados adecuadamente y que ningún productor se vea excluido por razones económicas.

Finalmente, la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), promueve la adopción de buenas prácticas y tecnologías innovadoras en el sector. La contratación de un técnico agropecuario facilitará el cumplimiento de estos lineamientos, promoviendo la innovación y un desarrollo rural sostenible en el municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con la Ley 101 de 1993: Sistema Nacional de Extensión Agropecuaria, Ley 1876 de 2017: Desarrollo rural y asistencia técnica, Decreto 1082 de 2015, que compiló el Decreto 178 de 2014: Capacitación y asistencia técnica agropecuaria, Resolución 00018 de 2018: Pautas para la implementación de programas de asistencia técnica.

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
Subprograma: INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Proyecto: FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA.
Código del proyecto: 1708
Producto: SERVICIO DE EXTENSIÓN TÉCNICA.
Certificado de Actividades del Proyecto NO. BPIM – 202500000047564

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo *"Transformando acciones en resultados 2024-2027"*, antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se encargue de

ejecutar las actividades de apoyo a la gestión administrativa y el fortalecimiento de los procesos internos de la Inspección de Policía Municipal con el fin de mejorar los índices de acceso a la justicia policiva y la atención de los grupos poblacionales a cargo de dicha dependencia.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS.

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.

- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

- Presentar informes mensuales que permita establecer la realización de las actividades.

Obligaciones Específicas.
Actividades específicas del Contrato:

1. Realizar diagnóstico y caracterización para identificar necesidades y potencialidades en sistemas pecuarios del municipio.

2. Diseñar y ejecutar planes de manejo productivo para mejorar la eficiencia en la producción animal, considerando sostenibilidad y bienestar animal.
3. Implementar y monitorear programas de alimentación y suplementación animal, ajustados a las condiciones agroclimáticas y recursos locales.
4. Capacitar a los productores en gestión sanitaria con énfasis en prevención de enfermedades, bioseguridad y normatividad vigente.
5. Realizar seguimiento y evaluación del impacto de las intervenciones en las unidades productivas, mediante visitas técnicas y encuestas.
6. Apoyar la trazabilidad y registro de información productiva y sanitaria, fortaleciendo el cumplimiento de normativas del ICA y otras entidades.
7. Realizar Capacitaciones en la diversificación productiva pecuaria, promoviendo el uso eficiente de los recursos y nuevas alternativas de producción.
8. Apoyar en la distribución de materiales y guías técnicas para la divulgación de buenas prácticas pecuarias y la transferencia de tecnología.
9. Capacitar en el uso de tecnologías apropiadas y sostenibles en producción animal, como biotecnologías reproductivas y manejo de residuos pecuarios.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000), incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser *intuito personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cúmulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia

No obstante, lo anterior en virtud del principio de economía se analizó los valores pagados por la entidad en esta vigencia y en vigencias anteriores de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VIGENCIA
PS No. 032 de 2025	Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un técnico pecuario para el fortalecimiento y acompañamiento de pequeños y medianos productores en buenas prácticas pecuarias.	$15.600.000	2025
PS No. 020 de 2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN TECNICO PECUARIO, PARA REALIZAR EL APOYO A LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y	$7.600.000	2024

	REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA PECUARIA POR EXTENCION A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.		

Quedando de esta manera que el valor que se pague al contratista producto de este proceso de contratación se encuentra acorde a los valores promedios y de mercado pagados a profesionales con el perfil requerido por la entidad.

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00551	**2.3.2.02.02.009**	**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE $5.850.000**

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 2.3.2.02.02.009, financiado con recursos de RETIROS FONPET, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado Servicios a la comunidad sociales y personales, relacionados con PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO PECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS, lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

Mediante el pago de tres (3) actas parciales mensuales vencidas por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.950.000), y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo.
La anterior forma le permite verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.5 Plazo de ejecución

El presente contrato se ejecutará con un plazo de tres (3) meses, cuya ejecución no será mayor al 31 de diciembre, contados a partir de la legalización del contrato, firma del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de la prestación de servicios y apoyo a la gestión se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil, su

conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (ver anexo 1.4)**

5. **Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.**

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, septiembre 2026.

Estudio elaborado por,

_____
DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional.

Revisión componente jurídico:

cindy jaramillo
Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria
Unidad de Contratación

Elaboró	Revisó	Aprobó
CINDY VANESSA JARAMILLO GRAJALES Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.	CARLOS FERNANDO RUIZ C Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde